



Ciudad de México a 06 de enero 2026.

**El Seguro Social
incorporará a
repartidores y
choferes de
aplicaciones en 2026.**

Queridos Clientes y Amigos:

Por medio del presente boletín les informamos que el IMSS inició el programa piloto para incluir a los trabajadores de aplicación al organismo. Con esta iniciativa, este grupo de empleados podrían gozar de todos los beneficios de asistencia social.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) informó que durante 2026 se extenderá el programa piloto de afiliación dirigido a trabajadores de plataformas digitales. Gracias a esta iniciativa, choferes y repartidores -por ejemplo- podrán gozar de todos los beneficios sociales que ofrece el organismo en México.

Con esta medida, quienes perciban ingresos equivalentes a un salario mínimo mensual podrán acceder a consultas médicas, hospitales y demás servicios del Seguro Social, una prestación largamente demandada por uno de los sectores laborales más vulnerables.



No obstante, el anuncio viene acompañado de una realidad poco alentadora. El propio IMSS reconoce que actualmente solo 14% de quienes trabajan en aplicaciones alcanza el ingreso requerido, lo que deja sin cobertura a la mayoría de repartidores y conductores que realizan extensas jornadas sin seguridad social, incapacidad ni respaldo médico.

Mediante un comunicado, el organismo detalló que su Consejo Técnico aprobó formalmente las reglas de operación de esta prueba piloto, la cual inició con una vigencia de 180 días hábiles a partir del 22 de junio de 2025.

El instituto señaló que, con base en los resultados obtenidos, se analizarán posibles reformas al marco legal en materia de seguridad social aplicable a las plataformas digitales. Dichas propuestas deberán enviarse al Poder Legislativo para su discusión y eventual aprobación.

Asimismo, aclaró que el vencimiento del periodo inicial no implica la cancelación del programa. Por el contrario, la prueba piloto continuará vigente y en operación para proteger a los trabajadores hasta que se emitan nuevas disposiciones oficiales.

Las autoridades dieron a conocer que únicamente 14% de los choferes y repartidores inscritos en el programa piloto cuenta con acceso pleno a los servicios médicos del instituto, como consultas, hospitalización, atención de urgencias y medicamentos. En contraste, 85.33% aún no dispone de estos beneficios.

De acuerdo con el reporte oficial, al cierre del quinto mes de la prueba piloto obligatoria para plataformas digitales de julio a diciembre de 2025 se registraron un millón 199,202 personas beneficiadas.

De ese total, 164,205 trabajadores, equivalentes a 14.67%, superaron el umbral del ingreso neto mensual de un salario mínimo, lo que les permitió ser considerados como puestos de trabajo formales y acceder a los seguros del IMSS:

- Enfermedades y maternidad
- Riesgos de trabajo
- Invalidez y vida
- Retiro
- Cesantía en edad avanzada y vejez
- Guarderías
- Prestaciones sociales

Quienes no alcanzaron dicho ingreso, pero fueron registrados en el programa, cuentan al menos con el seguro de riesgos de trabajo, que los protege ante accidentes durante el trayecto o enfermedades derivadas de su labor en Internet.

En este caso particular, el beneficio contempla el pago del 100% del salario registrado durante el periodo de incapacidad, además de atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria para choferes y repartidores

Por lo anterior, con mucho gusto le podemos proporcionar cualquier información adicional y aún más amplia sobre el tema aquí expuesto, todo esto de una manera más especializada y en caso en concreto, para lo cual no dude en comunicarse con nosotros.



TORRE WORLD TRADE CENTER WTC
CIUDAD DE MÉXICO

MONTECITO 38 PISO 38 OFICINA 38 COL. NAPOLES

C.P. 03810 CIUDAD DE MÉXICO

WEB PAGE WWW.CORPUSIURE.COM.MX

E-MAIL JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX

CONMUTADOR 9000 3900.

Atentamente.

DIRECCIÓN JURÍDICA
CORPUSIURE ABOGADOS.

La información contenida en el presente documento es de carácter general y no pretende brindar una asesoría sobre casos particulares o sustituir de algún modo el estudio que implicaría la aplicación de las disposiciones comentadas.

Para cualquier comentario, el personal de esta Firma Legal está a sus órdenes para analizar de manera detallada los efectos que pueden derivar de estas disposiciones en cada caso particular, Asimismo, en caso de requerir mayor información, ponemos a sus órdenes la dirección de correo electrónico: juridico@corpusiure.com.mx, en donde con gusto le atenderemos.